

# ***Demandan una Legislación que Ampare a los Menores***

## ***Aboga el Nuevo Ministro de Justicia por la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.***

Por FRANCISCO SENDRA  
Especial Para EL MUNDO

El cumplimiento del precepto constitucional que dispone la creación de los tribunales de menores, "ya que el derecho represivo no se ha escrito para éstos, pues deben quedar excluidos de la legislación penal y atendidos por tribunales especiales"; la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; el funcionamiento y renovación de la Academia de Altos Estudios Jurídicos, a fin de que cumpla su elevada misión; la reorganización del cuerpo de la Policía Judicial y la estructuración del Centro de Orientación Infantil, de modo que constituya un organismo de ejemplar utilidad para los menores desorientados, son las directrices que guían al nuevo Ministro de Justicia, el perspicaz jurista José Agustín Martínez, al ocupar la regencia de dicho departamento.

Asimismo, se propone el doctor Martínez continuar laborando, con el mismo entusiasmo con que lo ha hecho hasta ahora, para que la carrera administrativa y todas las demás demandas de los empleados públicos se vean realizadas a la mayor brevedad posible y de acuerdo con las condiciones del momento.

Así se expresó ayer el doctor José Agustín Martínez, cuando le entrevistamos en su despacho en torno a la obra que abordará en el Ministerio de Justicia.

### **La Legislación de Menores**

—"Cuando redactamos el Código de Defensa Social, —dice el doctor Martínez— se había aprobado un Código de menores, ponencia del distinguido magistrado del Tribunal Supremo y querido amigo Diego Vicente Tejera. Por razones que desconozco, este Código de menores, a última hora, no fué promulgado, y fué preciso introducir a toda prisa algunas modificaciones en el Código de Defensa Social para que los menores no quedaran sin legislación alguna que los amparara. Sostengo que el derecho represivo no se ha escrito para los menores y que éstos deben quedar fuera de la legislación penal y atendidos por tribunales especiales, casas de reeducación separadas y ni siquiera conducidos en detención preventiva a los mismos lugares a que se llevan los delincuentes adultos. Por todas estas razones,

haré todo cuanto de mí dependa para cumplir el precepto constitucional que estatuye los Tribunales de menores. Parece mentira que nuestro país, bastante adelantado en materia de legislación penal, no posea una legislación de menores adecuada. Otro magistrado, también amigo, el doctor Jorge Cowley, ha venido realizando estudios especiales sobre este asunto por encargo del Senado. Tengo, pues, esperanzas de que muy pronto contaremos con una jurisdicción de menores tan moderna y progresista como sea posible instaurarla, y entonces nuestro país habrá dado un gran paso de avance en materia tan importante como ésta".

### **Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**

Con entusiasmo, nuestro entrevistado pone de relieve interesantes detalles en relación a otro problema que en 1939 fué tratado por una comisión — que desde entonces no se reúne — y cuyo asunto será abordado inmediatamente por él. Se trata de todo lo referente al estudio de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. A este respecto, arguyó el conocido jurisconsulto:

—"Hace tiempo que vengo interesándome porque —sin sustituir la Ley de 1882, que es uno de los mejores textos que conservamos de la época colonial— se adapte a la legislación sustantiva vigente y sobre todo al Código de Defensa Social que rige. Es mi empeño, agregó, reorganizar esa Comisión y darle el mayor impulso a sus labores para que el Gobierno pueda someter al Congreso, cuanto antes, el proyecto oportuno. Naturalmente, no es posible anticipar cuáles han de ser las modificaciones que se aconsejarán, pero sí puede decirse que comprenderán la simplificación y reducción de los términos judiciales, la ampliación del Título dedicado a los medios de prueba para incluir los procedimientos de la técnica moderna, —en especial de la Policología, — la regulación del recurso de habeas corpus atemperando las disposiciones de la Orden 427 a las nuevas disposiciones constitucionales, la incorporación al texto de la Ley de procedimientos correccional, etc."

### **Reorganización de la Policía Judicial**

El día de trabajo del doctor José Agustín Martínez, a su paso por el Ministerio de Justicia, se interesó y abarcó diversas materias. En nues-

tra conversación hizo un análisis de cada uno de los departamentos adscritos a dicho ministerio, y al hablar en torno a la situación de la Policía Judicial, nos dijo: "Todos cuantos hemos vivido largamente la vida del Foro sabemos cuán importante es la función de la Policía Judicial. Sin embargo, es preciso reconocer que no obstante los esfuerzos de sus actuales jefes, dicho cuerpo está recargado de trabajo, sin elementos para su funcionamiento, sin recursos económicos, lleva una vida lánguida e ineficiente, o por lo menos, no tan eficiente como debiera serlo. De momento he dispuesto que cesen todas las comisiones conferidas a miembros que debieran estar en servicio activo, porque allí, como en otras partes, hay un grupo reducido de hombres que llevan todo el peso de un enorme trabajo, y un número quizás tan grande de sujetos que cobran y disfrutan de comisiones inacabables, en su mayor parte ociosas e inútiles. La orden de incorporación al servicio, añadió, tendrá que cumplirse inmediatamente, y aquellos que no sepan o no pueden trabajar tendrán que ser, muy a mi pesar, sustituidos por individuos capaces y dispuestos a las ingratas faenas del cargo".

#### El Instituto de Criminología

Creado por una resolución de la Segunda Conferencia Interamericana del Caribe, existe en Cuba el Instituto Nacional de Criminología. Estos institutos—nos declaró el doctor José Agustín Martínez—funcionan en todos los países realmente civilizados, con gran provecho y realizan una función equivalente a la de los laboratorios. En ellos se estudian las verdaderas causas del crimen y se forjan las armas más apropiadas para luchar contra esta lacra social. No sé si llegará un día—agregó—en que algún maravilloso Pastuer logre mediante tratamiento de las glándulas endocrinas y del sistema nervioso hacer hombres honrados constitucionalmente. Ya hemos visto tantas cosas maravillosas que ésta no podrá parecernos imposible...

#### Academia de Altos Estudios

A pesar de la incuestionable utilidad, lo cierto es que la Academia de Altos Estudios Jurídicos, que está integrada por un selecto grupo de profesionales abogados, permanece inactiva. Y al inquirir del doctor Martínez su opinión sobre la misma, nos respondió: "Precisamente, mi antecesor, el doctor Federico Laredo Bru, creó hace algunos años dicho organismo. Puedo anunciar que me propongo hacer funcionar esta Academia, remozándola y poniéndola al día, para que cumpla sus elevadas funciones una de las cuales podría ser la muy ventajosa de preparar algu-

237  
na de las leyes complementarias que la Constitución ha ordenado promulgar y que hasta ahora no lo hayan sido.

#### El Centro de Orientación Infantil

El doctor José Agustín Martínez, quien durante mucho tiempo colaboró en la página editorial de EL MUNDO, comentó ampliamente con el repórter sus planes sobre el Centro de Orientación Infantil.

"Este será uno de mis primeros empeños. La magna obra del Presidente de la República en favor de los menores, necesita este complemento, acometido también por él pero que no ha llegado a su realización ideológica. Yo estoy seguro—dijo—de que el jefe del Estado, cuando sea informado de las inaplazables necesidades de este Centro de Orientación Infantil y de los incalculables beneficios que puede estar llamado a reportar en nuestra sociedad, me dará, como lo ha hecho siempre, su más completa cooperación, y los menores que allí hayan a ser reeducados guardarán para él su eterna devoción y agradecimiento.